



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00159 – 2025-MDR/A

Reque, 28 de Julio del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal.

Que, la labor de los servidores públicos constituye el motor vital del funcionamiento estatal, y es deber de toda institución democrática rendir homenaje a quienes, con constancia, integridad y compromiso, han sostenido con su esfuerzo silencioso la marcha del servicio al ciudadano;

Que, la CPC. **María Sabina Puyén Chiscúl de Nicola** ha brindado 30 años de servicio continuo y ejemplar a esta Municipalidad, desempeñándose con solvencia profesional, disciplina técnica, y un alto sentido del deber en el manejo responsable de los recursos públicos, consolidando una trayectoria institucional digna de ser reconocida y valorada;

Que, a lo largo de estas tres décadas ha enfrentado múltiples desafíos administrativos y fiscales con entereza, ética y temple, siendo una profesional de principios firmes, pensamiento claro y acción oportuna, que ha sabido responder con altura a las exigencias de cada gestión edil sin perder nunca su sello de humanidad y cercanía;

Que, su presencia en la institución ha trascendido lo técnico-contable para convertirse en un **símbolo de estabilidad, respeto, serenidad y liderazgo femenino**, siendo una compañera dispuesta siempre a orientar, compartir y construir junto a su equipo soluciones que fortalezcan la transparencia y la eficiencia municipal;

Que, la señora Puyén Chiscúl de Nicola ha sabido equilibrar el rigor de los números con la sensibilidad social, manteniendo una relación cercana con la población y atendiendo con atención, amabilidad y sentido de justicia cada consulta o gestión que le fue confiada, entendiendo que detrás de cada trámite hay una persona con una necesidad real;

Que, su vocación de servicio ha sido permanente, incluso en contextos de crisis o dificultad, manteniéndose firme en su compromiso con el pueblo de Reque y demostrando que el verdadero valor del servidor público no está solo en lo que hace, sino en **cómo lo hace: con honestidad, empatía y espíritu de servicio**;



Que, llegar a los 30 años de servicio ininterrumpido no solo es motivo de celebración, sino también una oportunidad para que la Municipalidad y el pueblo de Reque le expresen su gratitud profunda y sincera, reconociendo no solo a la profesional, sino a la mujer íntegra, trabajadora, responsable y valiosa que ha sido testigo, artífice y memoria viva de esta institución;

Que, en el marco de las celebraciones por los **204 años de la Independencia del Perú**, y en cumplimiento del deber institucional de reconocer a quienes con vocación han entregado su vida laboral al servicio público, es justo y necesario otorgar un homenaje público y permanente a su trayectoria;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a la **CPC. MARÍA SABINA PUYÉN CHISCÚL DE NICOLA**, por sus 30 años de servicio ejemplar, ético y comprometido con la Municipalidad Distrital de Reque, destacando su vocación institucional, su profesionalismo contable y su permanente entrega a favor del desarrollo del distrito y el bienestar de su población.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea entregada en acto público conmemorativo, como símbolo del agradecimiento y la admiración que el Gobierno Local y el pueblo de Reque tributan a su persona y a su invaluable contribución a lo largo de tres décadas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en los medios oficiales de la Municipalidad y su incorporación al archivo institucional como documento histórico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera

ALCALDE